



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1831** de 2019

20 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1436 del 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas</i>	Bibliotecas	Santiago Villegas Ceballos	C.C. 71.794.579	Carmen de Viboral, Antioquia
		Juan Carlos Sierra Escobar	C.C. 79.658.787	Bogotá D.C.
		Lina María Cruz Silva	C.C. 52.423.537	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2601	Persona Jurídica	Municipio de Paipa Nit: 891801240-1	Yamit Noe Hurtado Neira	C.C. 74.359.856	La red pinta la historia con la imaginación “phicolim”.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 2

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2667	Persona Jurídica	Departamento de Boyacá Nit: 891800498-1	Luis Eduardo Ruíz Peña	C.C. 79.640.232	Programa radial de promoción y animación a la lectura, como apoyo al fortalecimiento y consolidación de la red de bibliotecas del departamento de Boyacá: ruta libertadora.	\$25.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplentes y mención de honor:

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2602	Persona Jurídica	Fundación Ratón de Biblioteca Nit: 890985323-1	Sandra Inés Zuluaga Sánchez	C.C. 42.897.618	Hacia un trabajo colaborativo: red de bibliotecas comunitarias conformado por 4 bibliotecas adscritas a la red nacional de bibliotecas públicas.

Categoría 2

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2107	Persona Jurídica	Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero Nit: 807005753-8	Julio Cesar García Herreros Prada	C.C. 13.451.339	Catálogo en línea de las bibliotecas públicas Norte de Santander.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”*, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2601	Persona Jurídica	Municipio de Paipa Nit: 891801240-1	Yamit Noe Hurtado Neira	C.C. 74.359.856	La red pinta la historia con la imaginación “phicolim”.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Categoría 2

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2667	Persona Jurídica	Departamento de Boyacá Nit: 891800498-1	Luis Eduardo Ruíz Peña	C.C. 79.640.232	Programa radial de promoción y animación a la lectura, como apoyo al fortalecimiento y consolidación de la red de bibliotecas del departamento de Boyacá: ruta libertadora.	\$25.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores de la respectiva categoría renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2602	Persona Jurídica	Fundación Ratón de Biblioteca Nit: 890985323-1	Sandra Inés Zuluaga Sánchez	C.C. 42.897.618	Hacia un trabajo colaborativo: red de bibliotecas comunitarias conformado por 4 bibliotecas adscritas a la red nacional de bibliotecas públicas.

Categoría 2

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2107	Persona Jurídica	Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero Nit: 807005753-8	Julio Cesar García Herreros Prada	C.C. 13.451.339	Catálogo en línea de las bibliotecas públicas Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Grupo de Gestión Regional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, a los tres (3) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final al concluir los cinco (5) meses desde la notificación como ganador, dirigido al Grupo de Gestión Regional de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en formato físico y digital, con sus correspondientes anexos, en donde se expongan las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

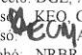
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 JUN 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyecto: MEL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General



